



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2012
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 27 DE MARZO DE 2012.

Excmos/as. Sres/as.:
Presidente:
D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintisiete de marzo del año dos mil doce, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I – 1- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, **D^a. MARIA LUISA MARTÍN MORALES**, a disfrutar durante los días 5 al 7 de marzo de 2012, con efectos retroactivos, al objeto de participar como Ponente en un **Curso organizado por el Instituto Europeo de Derecho Administrativo**, que versará sobre legislación comunitaria en materia de agua; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

Procede asimismo recordar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como reiteradamente se ha señalado, la necesidad de remitir al Consejo General del Poder Judicial las solicitudes de licencias informadas que formulen los miembros de la Carrera Judicial con la necesaria antelación para que resulte posible tramitar las oportunas propuestas con anterioridad al inicio de la actividad que las motivan.

El presente Acuerdo se participará a la/el interesada/do y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y de su Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, con sede en Granada, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 2- Renovar la medida de adscripción permanente para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE SANLÚCAR LA MAYOR**, a favor del Juez Sustituto **D. ENRIQUE EMILIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, en atención a la desproporcionada carga de trabajo que presenta el órgano (408% en 2009, 303% en 2010 y 271% en 2011 sólo en el orden civil) lo que, unido a la escasa plantilla orgánica, ha motivado una pendencia inasumible por la titular del Juzgado.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

I - 3- Renovar la medida de adscripción permanente para la **SECCIÓN 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TOLEDO**, a favor del Magistrado Emérito **D. VÍCTOR RAFAEL RIVAS CARRERAS**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del mismo, en atención a la elevada entrada del órgano (114% en 2009, 109% en 2010 y 113% en 2011), que ha provocado una pendencia creciente desde 2009 hasta llegar a 822 asuntos, con un tiempo de respuesta superior a 14 meses, a pesar del notable grado de dedicación de los titulares.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Emérito adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Emérito adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

I - 4- Concretar la ejecución de la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 8 de noviembre de 2010, dictada en el Recurso contencioso-administrativo Num. 455/2008, interpuesto por **D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ-CRESPO BENÍTEZ**, contra el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 23 de abril de 2008, por el que se desestima recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión Permanente que revocaba la comisión de servicios conferida para prestar servicio en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, en el sentido de reconocer al expresado Magistrado, en concepto de daños indemnizables, la suma total de 2.500,88 euros, que resulta de las siguientes partidas: 600,88 euros por los gastos de mudanza; 152,00 euros por los gastos por viajes de Santander a Madrid y de Madrid a Santander; 1.710 euros, por los gastos de Laredo a Santander durante el tiempo en que fue titular del Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Santander y el viaje de Santander a Madrid cuando cesó; más la cantidad de 38 euros por los gastos de locomoción de Madrid a Ciudad Real.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, sin perjuicio de la promoción que –en su caso- resulte procedente, del oportuno incidente de ejecución jurisdiccional.

I - 5- Renovar la medida de adscripción permanente para la **SECCIÓN 9ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA** a favor de la Magistrada Suplente **Dª. EUGENIA BODAS DAGA**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

misma, a la vista, primero, de que se trata de cubrir la baja de larga duración de la Sra. Birules (lleva de baja desde el 1 de febrero de 2010), y, segundo, de la elevada entrada que presenta la Sección (147% en 2009, 127% en 2010 y 149,50% en 2011) y que solo el notable rendimiento de los titulares y la existencia del refuerzo, ha conseguido impedir que se traduzca en un incremento de la pendencia y de los tiempos de respuesta.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación de la Magistrada Suplente al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

I - 6- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica 12/2011, de 22 de septiembre, declarar en la situación administrativa de servicios especiales a **D. ELIGIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** durante los periodos comprendidos entre el 4 de octubre al 17 de diciembre de 1982 y el 7 de mayo al 28 de junio de 1999, no procediendo acceder al resto de sus peticiones pues los periodos a los que hace referencia ya se encuentran reconocidos en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

El presente Acuerdo se notificará al interesado con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 7- Vista la solicitud deducida por primera vez, por **D. JOSÉ CARLOS MARTÍN MARTÍN**, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de los de Girona, de Licencia por asuntos propios sin retribución, a disfrutar los días 1 a 31 de julio del año en curso, la Comisión Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, acuerda conceder dicha licencia, tomando en consideración que las razones que motivan tal solicitud resultan puntualmente atendibles, en aras de la conciliación de la vida personal y laboral.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Decano/a de los Juzgados de Girona, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

I - 8- Denegar la adopción de la medida de refuerzo, propuesta por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a **los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1 Y 2 DE SALAMANCA**, consistente en la concesión de comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de **D. ROBERTO NIÑO ESTÉBANEZ**, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vitigudino (Salamanca), por un periodo de seis meses.

Esta medida se deniega en atención a que en estos momentos no está justificado un refuerzo, no es prioritario el refuerzo de estos órganos pues, ni el exceso ni la pendencia (271 asuntos) ni el tiempo de respuesta (dos meses) justifican la medida de refuerzo frente a las necesidades existentes en el mismo orden jurisdiccional en otros partidos judiciales, sin perjuicio de evaluar de nuevo la situación si fuera preciso.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a los/as Vocales Delegados/as para el mencionado territorio, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, y a los Servicios de Inspección y de Personal de este Consejo.

I - 9- Denegar la adopción de la medida de refuerzo, propuesta por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, al **JUZGADO DE LO SOCIAL DE SEGOVIA**, consistente en la concesión de comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de **D. MOISES GUILLAMÓN RUIZ**, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa María La Real de Nieva (Segovia), por un periodo de seis meses.

Esta medida se deniega en atención a que, visto el informe del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial y teniendo en cuenta la necesidad de priorizar las medidas de refuerzo, no se aprecia ningún motivo que justifique este refuerzo pues, ni el exceso (+2% en 2010 y +3% en 2011) ni la pendencia (515 asuntos) justifican la medida de refuerzo frente a las necesidades existentes en el mismo orden jurisdiccional en otros partidos judiciales.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a los/as Vocales Delegados/as para el mencionado territorio, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, y a los Servicios de Inspección y de Personal de este Consejo.

I - 10- Denegar la adopción de la medida de refuerzo, propuesta por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, consistente en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

adscripción de un Juez/a Sustituto/a para los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 2 Y 3 DE BURGOS**, por un periodo inicial de tres meses.

La adscripción de un/a Juez/a sustituto/a se deniega en atención a que no existen motivos suficientes que justifiquen dicho refuerzo pues, ni el exceso de entrada ni la pendencia justifican la medida de refuerzo frente a las necesidades existentes en el mismo orden jurisdiccional en otros partidos judiciales ya que, con análogo reparto, el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos ha disminuido su pendencia.

La situación de los Juzgados de lo Social nº 1 y nº 2 de Burgos es coyuntural y directamente relacionada con la puesta en marcha de la nueva Oficina Judicial que es en donde se localiza la pendencia de asuntos, no existiendo sentencias pendientes en ninguno de los dos órganos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a los/as Vocales Delegados/as para el mencionado territorio, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, y a los Servicios de Inspección y de Personal de este Consejo.

I - 11- Denegar la adopción de la medida de refuerzo, propuesta por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, consistente en la adscripción de un/a Juez/a Sustituto/a para los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1, 2 Y 3 DE LEÓN**, consistente en la adscripción de un Juez Sustituto por un periodo inicial de tres meses.

La adscripción de un Juez/a sustituto/a se deniega en atención a que no existen motivos suficientes para justificar la medida de refuerzo pues, ni el exceso ni la pendencia justifican la medida de refuerzo frente a las necesidades existentes en el mismo orden jurisdiccional en otros partidos Judiciales.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a los/as Vocales Delegados/as para el mencionado territorio, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, y a los Servicios de Inspección y de Personal de este Consejo.

I - 12- Vista la solicitud deducida por **D^a. ESTEFANÍA LÓPEZ MUÑOZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Girona, de Licencia por asuntos propios sin retribución, a disfrutar entre los días 4 a 19 de julio de 2012, ambos inclusive, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha licencia. Se fundamenta el presente acuerdo, por cuanto pudiera referirse a la invocación del artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, en los argumentos – que se asumen- expuestos en el informe del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que obra con la documentación de la propuesta. Por otra parte, cabe añadir que la finalidad que sustenta la petición (cuidado de hijos) resulta atendible con carácter puntual, pero no puede convertirse en sistemática, y a tal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

efecto debe tenerse en cuenta el disfrute de la misma licencia –y a idénticos efectos– por parte de la Magistrada en la pasada anualidad.

Notifíquese, haciendo saber a la interesada que cabe interponer contra el presente acuerdo Recurso de Alzada ante el Pleno en el plazo de un mes.

I - 13- Vista la solicitud deducida por **D^a. SILVIA VENTURA MAS**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 40 de los de Barcelona, de prórroga del período concedido como licencia de estudios relacionados con la función judicial por acuerdo de 25 de octubre pasado, la Comisión Permanente acuerda acceder a lo solicitado, tan sólo por período de dos meses improrrogables. Por otra parte, procede participar a la indicada Magistrada que no resulta posible atender su petición de ampliación del objeto del estudio que está desarrollando, por cuanto ello excedería del objeto del Convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial, la Sociedad Española de Neurología, la Fundación ACE, el Colegio de Médicos de Barcelona y la Obra Social de Catalunya, cuestión ésta que sobrepasa las competencias que tiene atribuidas la Comisión Permanente.

Recordando a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.

I - 14- Modificar el acuerdo I-29 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 13 de marzo de 2012 en el único sentido de que los Jueces sustitutos que se adscriben permanentemente para reforzar los **JUZGADOS DE LO SOCIAL Nº 1 a 4 DE A CORUÑA** son **D^a. ANA MARIA RODRIGUEZ PIORNO Y D^a. MONTSERRAT MATO SALGADO**, quedando el resto del acuerdo sin modificación alguna.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Galicia y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si las disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 15- 1.- Interesar de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como medida de refuerzo para el **JUZGADO DE LO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

MERCANTIL Nº 12 DE MADRID con informe favorable de este Consejo, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales:

- la prórroga del nombramiento del funcionario interino del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **D. ANDRÉS JIMÉNEZ SANZ**.
- el nombramiento de seis funcionarios/as interinos/as: dos del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tres del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y uno/a del Cuerpo de Auxilio Judicial.

2.- La renovación de la medida se acuerda al persistir las razones que justificaron su adopción (una entrada muy elevada -266% en 2010 y 207% en 2011- y, sobre todo, la voluminosidad del concurso de “Viajes Marsans”, con expedientes de regulación de empleo que afectan a 1.654 trabajadores y más de 200 partes personadas).

3.- La presente medida de refuerzo se establece hasta el día 31 de mayo de 2012, toda vez que se encuentra en elaboración un plan conjunto de actuación a estos efectos. Comenzará a correr el plazo desde la incorporación de los/as funcionarios/as interinos/as antedichos/as; a su término, deberá producirse el cese de los/as mismos/as, participándose al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo de la medida.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para la autorización a efectos económicos de la medida acordada, si procediese.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 16- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente, a los **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NOS 1 a 4 de GRANADA** de la Jueza Sustituta **D^a. MARIA VICTORIA MOTOS RODRÍGUEZ**, a fin de que colabore con los titulares de dichos órganos en su actualización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de esta Jueza sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la jueza sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Previamente al comienzo de la prórroga de la medida aprobada, los Jueces encargados de los órganos judiciales habrán de presentar inexcusablemente un riguroso PLAN DE ACTUACIÓN, que indique una clasificación de asuntos, un programa de resolución de asuntos repetitivos y compromisos de señalamientos, tanto de los jueces titulares como de la jueza de refuerzo, de modo que los asuntos pendientes se puedan resolver en tiempo razonable.

El Plan de Actuación, una vez informado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá ser aprobado por la Comisión Permanente de este Consejo, sin cuya aprobación no podrá dar comienzo la prórroga de esta medida.

3.- La precedente medida se establece desde la finalización de la medida anterior y durante el plazo de seis meses; al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

Efectúese por el Servicio de Inspección un análisis de la posible utilización de las técnicas que la ley establece (acumulaciones, asuntos testigo, extensiones, etc.) para reducir la pendencia de los órganos judiciales de referencia.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 17- Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos** prestados al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, y Ley 15/2003, de 26 de mayo, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV, expedidos por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

I - 18- Aclarar el acuerdo núm. I-26 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 13 de marzo de 2012, en el único sentido siguiente, quedando los restantes pronunciamientos de dicho acuerdo sin modificación alguna:

- La Jueza sustituta **D^a. MARÍA ASUNCIÓN PAYO PAJARES** se adscribe permanentemente para reforzar el **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE VALLADOLID**.
- Dicha Jueza sustituta que se adscribe permanentemente deberá resolver definitivamente, cada mes, mediante sentencia o autos definitivos 30 procedimientos abreviados pendientes de señalar (o ya señalados pero sin vista iniciada) y cinco procedimientos ordinarios de los declarados concluidos para sentencia o que se declaren concluidos durante la vigencia de dicha adscripción, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 216 bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a los/as Vocales Delegados/as para dicho territorio, a la Vocal Delegada para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección del Consejo.

I - 19- Tomar conocimiento del Juramento o Promesa y Toma de Posesión de **D. MANUEL LOPEZ AGULLÓ** como Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (sede de Málaga) y como miembro nato de la Sala de Gobierno de dicho Tribunal Superior de Justicia, en fecha 9 de febrero de 2012.

Dar traslado de este Acuerdo el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento y efectos procedentes.

I - 20- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a la Juez Sustituta **D^a. ANGELA SÁNCHEZ PASCUAL** al **JUZGADO BIS DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE ORIHUELA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo. Ahora bien, el informe del Servicio de Inspección pone de relieve un rendimiento por parte del titular que resulta incompatible con la ordinaria actividad del órgano (64% en 2010) y con el del Juez Sustituto (177%), como consecuencia de que aquél asume el penal residual mientras éste se encarga de la llevanza del civil; en estas condiciones se estima necesario condicionar la renovación a un nuevo plan de trabajo que permita redistribuir la actividad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Juez Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Juez Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **JUZGADO BIS DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE ORIHUELA**.

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda a la renovación del nombramiento de varios funcionarios de secretaria en régimen de interinidad para el **JUZGADO BIS DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE ORIHUELA**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Procede asimismo recabar del Servicio de Inspección que informe a la Comisión Permanente mensualmente, sobre el resultado obtenido con esta medida de refuerzo.

I - 21- Denegar la medida de comisión de servicio, con relevación de funciones para la **SECCION 7ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE**, con sede en Elche, del Magistrado **D. JOSE FRANCISCO BERNAL ALCOVER**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcira, ya que al existir una medida de refuerzo aprobada por la Comisión Permanente de este Consejo con fecha 20 de febrero de 2012, en la que se renovaba la adscripción permanente del Magistrado Suplente **D. JAVIER GIL MUÑOZ**, se considera que es necesario esperar para ver la evolución de dicha medida antes de aprobar ninguna otra.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 22- Tomar conocimiento de los Acuerdos adoptados por las **Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia** que se aportan con la presente propuesta, debiendo de acusarse recibo de las mismas a los mencionados órganos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 23- Autorizar a **D^a. BEATRIZ GIL VALLEJO**, Jueza sustituta de los Juzgados de Girona y provincia, y a **D. JOSÉ LUIS EMILIANO NAYA**, Juez sustituto de los Juzgados de Arenys de Mar y demás partidos judiciales de la provincia de Barcelona, a compatibilizar su cargo con los de Presidenta y Tesorero, respectivamente, de la Asociación de Jueces sustitutos y Magistrados Suplentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 326.1.i y concordantes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, pues aún cuando dicha asociación no tiene el carácter de asociación judicial, debe entenderse comprendida en el ámbito genérico de “asociaciones de cualquier naturaleza” que comprende el invocado precepto. Todo ello sin que como resultado de dicha compatibilidad pueda verse afectado el debido cumplimiento de las obligaciones que como Jueces/zas sustitutos/as, vienen impuestas legal y reglamentariamente a los solicitantes.

Notifíquese a los interesados, así como al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

I - 24- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 1 de marzo de 2012 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Procede asimismo interesar de la Clínica Médico Forense de Madrid la emisión de informe ampliatorio sobre el estado de salud de la referida Magistrada, con indicación de la previsión cronológica de sanidad que pueda establecerse.

I - 25- Conceder al Magistrado **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 14 de marzo de 2012 (décimo tercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 26- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, con efectos del 13 de marzo del 2012 y hasta el día 22 del mismo mes y año, dado que en tal fecha se decretó por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial la jubilación de la expresada Magistrada, con derecho durante dicho período al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 27- 1.- Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, en su reunión de fecha 13 de febrero de 2012, relativo:

- al cese anticipado de la miembro electa de dicha Sala de Gobierno, Doña Carmen María Zamorra Álvarez, al haber sido promocionada a la categoría de Magistrada y destinada fuera de dicho territorio,
- a su sustitución por Doña Luisa Fernanda Vidal Quintana, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Medio Cudeyo, candidata no elegida, con la categoría de Juez, y única de esta categoría en la referida fecha de los/las candidatos/as titulares y sustitutos/as de las elecciones a miembros de Salas de Gobierno celebradas el día 26 de noviembre de 2009, y
- al juramento y toma de posesión de ésta como Vocal electa de dicha Sala, con la categoría de Juez

2.- Acusar recibo, sin más trámite, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, al no exigir la comunicación recibida el ejercicio de actuación alguna de la competencia del Consejo General del Poder Judicial.

3.- Participar el presente acuerdo al Director/a del Centro de Documentación Judicial de este Consejo para la inclusión del contenido del mismo en la composición de las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia y para que proceda a su publicación actualizada en la página web de esta Institución.

I - 28- 1.- Tomar conocimiento del acuerdo 71/12 adoptado por el **Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Canarias**, en su reunión de fecha 27 de febrero de 2012, procediendo a la renovación de su Comisión para este mismo año.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a las Vocales Delegadas para el territorio de Canarias y al Presidente del referido Tribunal Superior de Justicia.

3.- Participar el presente acuerdo al Director/a del Centro de Documentación Judicial de este Consejo para su inclusión del contenido del mismo en la composición de las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia, para que proceda a su publicación actualizada en la página web de esta Institución, con traslado de la documentación recibida.

I - 29- Aprobar, en los términos de la propuesta, las **Instrucciones** a seguir por las respectivas Salas de Gobierno sobre la forma de realizar y remitir al Consejo General del Poder Judicial las **propuestas de nombramiento de los**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Magistrados/as Suplentes y Jueces/zas sustitutos/as, tras los procedimientos de convocatoria reglamentariamente previstos.

I - 30- Primero.- Elevar al Pleno del Consejo la propuesta de convocatoria de elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**.

La fecha de la votación será el 18 de julio de 2012.

Segundo.- Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos incluidos, del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten candidaturas, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones parciales que se celebrarán en el plazo de los seis meses siguientes.

I - 31- 1.- Tomar conocimiento del acuerdo 4º adoptado por el Pleno de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha**, en su reunión de fecha 5 de marzo de 2012, procediendo a la renovación de su Comisión para este mismo año.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a las Vocales Delegadas para el territorio de Castilla-La Mancha y al Presidente del referido Tribunal Superior de Justicia.

3.- Participar el presente acuerdo al Director/a del Centro de Documentación Judicial de este Consejo para su inclusión del contenido del mismo en la composición de las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia, para que proceda a su publicación actualizada en la página web de esta Institución, con traslado de la documentación recibida.

I - 32- Primero.- Elevar al Pleno del Consejo la propuesta de elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**.

La fecha de la votación será el 18 de julio de 2012.

Segundo.- Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos incluidos, del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten candidaturas, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones parciales que se celebrarán en el plazo de los seis meses siguientes.

I - 33- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

I - 34- Aprobar la *lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso para la provisión de 2 plazas de Letrado/a al servicio del Tribunal Supremo*, especialidades jurídicas principalmente penal (1 plaza) y contencioso-administrativa (1 plaza), convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 16 de diciembre de 2011 (BOE del día 27), con admisión de **D^a. Sonia María Sanz Díaz**, por haber subsanado el defecto advertido y con exclusión de **D^a. María de la Concepción Sáez Rodríguez**, y de **D^a. Emma Virginia Escobar Ávila**, **D^a. María Isabel Molina Mansilla** y **D. Ángel Paredes Mazón**, por no haber subsanado el defecto observado: la Sra. Sáez Rodríguez por presentar su instancia fuera de plazo con incumplimiento de la base segunda de la convocatoria y el resto -que no ha formulado escrito de subsanación o reclamación- por no presentar certificación acreditativa de todos los extremos exigidos en la base tercera de la convocatoria; según proyecto anexo, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios y en la página web del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, comunicándose el acuerdo adoptado al Tribunal Supremo al que se remitirá la instancia y documentación presentada por la nueva aspirante admitida (dado que ya le fueron enviadas las instancias y documentación de los/las aspirantes admitidos/as provisionalmente en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de febrero de 2012), a fin de que se formule ante el Consejo General del Poder Judicial propuesta motivada de selección de aspirantes para provisión de las plazas convocadas, de conformidad con las bases cuarta y quinta de la convocatoria.

I - 35- Retirar del orden del día la propuesta de concesión de comisión de servicio con relevación de funciones a favor de **D^a. ELENA MAYOR RODRIGO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Guadalajara, para prestar servicio en el Ministerio de Justicia, a la espera de la certificación de dictado de sentencias que ha de remitirse por parte de la Secretaría Judicial.

I - 36- Disponer la ejecución de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo 188/2009, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo contra el acuerdo de 29 de enero de 2009, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, y a tal efecto:

PRIMERO.- Acusar recibo a la indicada Sala, de la Sentencia de 26 de octubre de 2011, dictada en el Recurso contencioso-administrativo 188/2009, Sección Cuarta que resuelve el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de **D. Guillermo Ruiz Polanco** contra el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 29 de enero de 2009, dictado en el Expediente Gubernativo núm. 3/2009 que deniega la pretensión de responsabilidad patrimonial formulada, acto que se declara nulo y sin valor ni efecto alguno, condenando al Consejo General del Poder Judicial al abono de la diferencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

retributiva a que hace mención el FJ octavo y a los gastos enumerados en el FJ décimo más los intereses especificados en el FJ undécimo.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto y ordenar el abono a D. Guillermo Ruiz Polanco, de las diferencias retributivas entre el puesto ocupado y la plaza de Magistrado de la Audiencia Nacional en el periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2006 y el 14 de noviembre de 2007, que ascienden a la suma de 12.223,44 euros, más los intereses legales como se indica en el fundamento de derecho nº 11, de la sentencia objeto de ejecución: se devengarán desde la fecha de la notificación de la sentencia, el 21 de marzo de 2012, hasta el momento efectivo del abono de la misma, conforme al artículo 106.2 de la LJCA.

TERCERO.- Solicitar de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo, la remisión a la mayor brevedad posible del contrato de arrendamiento de vivienda en Sabadell que el Sr. Ruiz Polanco acompañó con su demanda (Recurso nº 188/2009), así como los documentos relativos a los abonos de los peajes, determinación de los kilómetros correspondientes a los viajes de fin de semana durante el periodo señalado en el punto anterior y cuantificaciones correlativas.

El presente Acuerdo se ha adoptado, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, y del mismo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, para su ratificación, si procede.

I - 37- Vista la certificación recibida de la Secretaría Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Amposta (Tarragona), sobre el dictado de sentencias pendientes por parte del titular de dicho órgano judicial **D. XXX**, Juez electo del Juzgado XXX, la Comisión Permanente tiene por cumplida la obligación que le fue impuesta al amparo de lo establecido en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión de 31 de enero de 2012, y en consecuencia, dispone su cese en el primero de los órganos judiciales reseñados al día de la comunicación por este Consejo General del Poder Judicial del presente Acuerdo.

I - 38- 1.- Acusar recibo y tomar conocimiento del escrito dirigido por **D. JUAN LUIS PÍA IGLESIAS**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de A Coruña, en el que comunica que se tenga por formalizada su petición de suspensión del disfrute ahora de la licencia de estudios retribuida, para actualización de la formación jurídica, concedida por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 13 de Diciembre de 2011.

2.- En cuanto al posible disfrute de dicha licencia una vez tramitado y resuelto el procedimiento que le ha obligado a formalizar la anterior petición, teniendo en cuenta que no puede proponer una fecha concreta sino que indica que la fecha de petición para el disfrute de la misma es indeterminada, se observa la dificultad de posposición de la licencia que de modo anual fija el Reglamento, todo ello sin



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

perjuicio de que en una futura convocatoria pueda tomarse en consideración esta circunstancia.

I - 39- 1.- Conceder comisión de servicio con relevación de funciones a **D. TEODORO LADRÓN RODA**, Juez con la especialidad mercantil, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes, para reforzar el **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 7 DE MADRID**, colaborando con su titular en la actualización del mismo.

El nombramiento de este Juez se justifica por la carga de trabajo que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes soporta y la especialidad en lo mercantil que su titular ostenta.

La presente medida se adopta en atención a la entrada (271% en 2009, 150% en 2010 y 184% en 2011) y pendencia que presenta el órgano, y, en particular, la especial problemática que entraña el concurso de Forum Filatélico y sus filiales, con más de 270.000 acreedores, numerosos incidentes concursales y que se encuentra en fase de liquidación (pieza en la que hay 142 Procuradores personados y múltiples subastas), existiendo más de 1900 escritos pendientes de proveer.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el comisionado adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis dos 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación del Juez comisionado se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

En particular el Magistrado Juez titular del Juzgado se encargará de los asuntos concursales que venía tramitando y los de nuevo ingreso desde el 1/1/11, así como los declarativos en materia de Propiedad Industrial, Competencia Desleal, Defensa de la Competencia, Publicidad, Propiedad Industrial que no se correspondan con demandas instadas por Entidades de Gestión, Derecho Marítimo, Condiciones Generales de la Contratación, recursos contra las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado y litigios relativos a sociedades en las que no se entable acción de responsabilidad de los administradores y el Juez de Refuerzo, continuará con la tramitación hasta la resolución de asuntos que venía tramitando el anterior Juez de Refuerzo, tanto concursales como declarativos, así como los declarativos no comprendidos en las materias asumidas por el Magistrado titular, más la ejecución y Jurisdicción Voluntaria.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de nombramiento de **Dª. CARMEN FRESNEDA GARCÍA**, como Secretaria Judicial Sustituta para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 7 DE MADRID**.

3.- Interesar de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento de las funcionarias interinas de refuerzo del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D^a. AIDA ROSA TORMO Y D^a. CONCEPCIÓN CORTES FENOLL** y el **nuevo nombramiento de tres funcionarios/as interinos/as más de refuerzo de la bolsa del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa**, a fin de reforzar el órgano judicial de referencia.

4.- La precedente medida tendrá una duración hasta el 31 de mayo de 2012, en que será sustituida por un plan conjunto de actuación por objetivos para los Juzgados de lo Mercantil de Madrid nº 1 a 8. Dicho plazo comenzará a computarse desde el momento de la incorporación del Juez comisionado y de la Secretaria Judicial sustituta y demás personal al órgano objeto de refuerzo. A su término, deberá producirse su cese, participándose tanto a este Consejo, al Ministerio de Justicia y la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los/las Vocales Delegados/as para el territorio de Madrid y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos de la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - 40- 1.- Renovar las comisiones de servicio, con relevación de funciones, para integrarse, como Magistrados/as, en el **GABINETE TÉCNICO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO, ÁREA JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA**, a los Magistrados/as siguientes:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **D. JAVIER AGUAYO MEJÍA**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,
- **D^a. CARMEN ÁLVAREZ THEURER**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,
- **D. JESÚS MARÍA CALDERÓN GONZÁLEZ**, Presidente de la Sección 2^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,
- **D. JOSE FÉLIX MARTÍN CORREDERA**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,
- **D. SANTOS GANDARILLAS MARTOS**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,
- **D^a. SANDRA GONZÁLEZ DE LARA MINGO**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,
- **D. RAMÓN SASTRE LEGIDO**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y
- **D. LUIS MANGLANO SADA**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

2.- La presente medida tendrá una duración hasta el día 31 de diciembre de 2012, al enmarcarse en el ámbito del convenio para la puesta al día de la Sala 3^a del Tribunal Supremo, suscrito entre dicho Alto Tribunal y el Ministerio de Justicia, dando comienzo en día siguiente a la finalización de la medida que se proroga.

Al término de este plazo deberá producirse el cese de dichos/as Magistrados/as, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Teniendo en cuenta el Protocolo Adicional al Acuerdo entre el Tribunal Supremo y el Ministerio de Justicia para la implantación del III Plan de Actualización del Alto Tribunal, para el periodo 2010-2012, y su asignación presupuestaria, se interesa del Ministerio de Justicia que las plazas que económicamente dejen vacantes los/as Magistrados/as a los que se concede comisión de servicio con relevación de funciones y deban ser cubiertas por Magistrados/as Suplentes no se compute en cuanto a su gasto en los presupuestos de Magistrados/as Suplentes y Jueces/zas Sustitutos/as de los respectivos Tribunales.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma. Al finalizar la medida se remitirá por Gabinete Técnico de dicho Alto Tribunal un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y las materias a las que se refieran.

5.- Particípese el presente acuerdo al Presidente de la Audiencia Nacional, a los/a la Presidentes/a de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid, Cataluña, Castilla y León y de la Comunidad Valenciana, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Tribunal Supremo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocal delegada para las Relaciones con el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, al Vocal Delegado para las Relaciones con la Audiencia Nacional, a los/as Vocales Delegados/as para los territorios de Madrid, Cataluña y Comunidad Valenciana y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes autorizar a efectos económicos de la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Director del Gabinete Técnico de Información y Documentación de del Tribunal Supremo y al Secretario de la Sala de Gobierno de dicho Alto Tribunal, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/las interesados/as, y para que dicho Tribunal pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

II - 1- Tomar conocimiento del informe recibido del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sobre la queja formulada por **D. FERNANDO JOSÉ MELLET JIMÉNEZ** en relación con Diligencias Previas que se siguen en el Juzgado de Instrucción Num. 6 de los de Sevilla, y en las que se encuentra imputado, acusando recibo del mencionado informe y disponiendo el archivo del asunto.

II - 2- Acusar recibo a la **Sra. Consejera de Justicia de la Generalitat de Catalunya** del escrito por el que participa al Consejo General del Poder Judicial el inicio del procedimiento destinado a la creación del Programa Interno de apoyo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, al amparo de lo establecido en el artículo 473.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II - 3- Elevar al Pleno de este Consejo, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Universidad Pontificia de Salamanca para la realización de prácticas en Juzgados y Tribunales**, delegando la firma del mismo en el Vocal D. Miguel Julián Collado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Nuño, e interesando la designación de la persona que, en representación del Consejo, formará parte de la Comisión de Seguimiento del citado Convenio prevista en su cláusula novena.

II - 4- Elevar al Pleno de este Consejo, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un ***Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña para utilizar determinados espacios de la Ciudad de la Justicia de Barcelona y Hospitalet de Llobregat para destinarlos a actividades formativas de la Escuela***, e interesando la delegación de su firma en la/s persona/s que se designe/n, así como la de la persona que, en representación del Consejo, formará parte de la Comisión de Seguimiento del citado Convenio prevista en su cláusula novena.

II - 5- Aprobar la celebración de las ***Jornadas de Coordinadores Territoriales en la Escuela Judicial*** de Barcelona el día 23 de mayo de 2012 y conceder comisión de servicio con derecho a indemnización el citado día y el anterior o posterior si fuera necesario, para su participación en ella a:

- **D. Francisco de Asís Molina Crespo**
Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 4 de Sevilla
- **D^a. Aurora María Fernández García**
Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 3 de Granada
- **D. César Gil Margareto**
Juez de Instrucción nº 2 de Valladolid
- **D. Pablo Martínez-Hombre Guillén**
Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Oviedo
- **D. Francisco González Maíllo**
Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 11 de Barcelona
(Al Magistrado mencionado, sólo se le concede comisión de servicio el día de las Jornadas, dada su residencia laboral)
- **D^a. Pura Caaveiro Ameneiro**
Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 7 de A Coruña
- **D^a. María Isabel Tena Franco**
Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Valencia
- **D^a. M^a de la Almudena Álvarez Tejero**
Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 41 de Madrid



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Estos/as Coordinadores/as Territoriales tendrán derecho a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. En relación a los/as Coordinadores/as de Valladolid y de A Coruña la propuesta es de dos noches de alojamiento más dietas, dado que una vez finalizada la actividad no tienen vuelo de regreso hasta el día siguiente.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (4.203,10 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 1110 del Consejo General del Poder Judicial para el año 2012, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

II - 6- Aprobar la realización de la actividad del **curso monográfico ASPECTOS PROCESALES DEL JUICIO DE HECHO** que tendrá lugar en la Escuela Judicial de Barcelona los días 7, 8, 9 y 11 de mayo 2012, en los términos y con la participación de:

7 y 8 de mayo de 2012

- **D^a. María Millán Gisbert**
Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 37 de Barcelona
- **D. José Manuel Regadera Saénz**
Magistrado de la Audiencia Provincial, Sección 19^a de Barcelona
- **D. Alberto Mata Saiz**
Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Barcelona
- **D^a. Pilar Ledesma**
Magistrada de la Audiencia Provincial, Sección 17^a de Barcelona

9 de mayo de 2012

- **D. Juan Manuel de Castro**
Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Barcelona
- **D. Rosa M^a Méndez**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 32 Barcelona

- **D^a. Raquel Alastruey Gracia**
Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 52 de Barcelona
- **D^a. Berta Pellicer Ortiz**
Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 53 de Barcelona

11 de mayo de 2012

- **D. José Luis Seoane Spiegelberg**
Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial, Sección 4^a de A Coruña
- **D. Juan Francisco Garnica Martín**
Magistrado de la Audiencia Provincial núm. 15 de Barcelona

Estos/as profesores/as invitados/as y conferenciante tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización a los Magistrados/as propuestos/as como profesores/as para los días indicados, así como el anterior y el posterior si fuese necesario por el desplazamiento respecto al conferenciante D. José Luis Seoane Spiegelberg.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (7.659,10 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 1110 del Consejo General del Poder Judicial para el año 2012 delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los/as profesores/as invitado/s que lo justifiquen.

II - 7- Autorizar el pago del importe correspondiente al desplazamiento del **Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**, en los términos que figuran en la propuesta, con motivo de su participación en el **curso sobre la Oralidad y otros instrumentos de agilización del proceso civil**, celebrado del 29



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de agosto al 2 de septiembre de 2011, en el marco del programa Aula Iberoamericana 2011, y con cargo a este presupuesto.

II - 8- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados como titulares y suplentes para participar en las **Actividades del Foro de Estudios Jurídicos Europeos Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer - 2012**. Los programas de las diversas actividades, los criterios de selección para participar en éstas, así como la concesión de comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial asistentes a las mismas fueron aprobadas por Acuerdo nº 28 del Pleno del Consejo adoptado en su reunión de 23 de febrero del presente año.

II - 9- Elevar al Pleno de este Consejo, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **Convenio de Colaboración Tecnológica entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Cataluña**, e interesando la delegación de su firma en la/s persona/s que se designe/n, así como la de las dos personas que, en representación del Consejo, formará parte de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del citado Convenio prevista en su cláusula quinta.

II - 10- Elevar al Pleno de este Consejo, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **Convenio de Colaboración Tecnológica entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Canarias**, e interesando la delegación de su firma en la/s persona/s que se designe/n, así como la de las dos personas que, en representación del Consejo, formará parte de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del citado Convenio prevista en su cláusula quinta.

II - 11- Elevar al Pleno de este Consejo, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **Convenio de Colaboración Tecnológica entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma del País Vasco**, e interesando la delegación de su firma en la/s persona/s que se designe/n, así como la de las dos personas que, en representación del Consejo, formará parte de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del citado Convenio prevista en su cláusula quinta.

II - 12- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D^a. M^a PILAR GONZALVEZ VICENTE**, Magistrada de la Sección 4^a de la Audiencia Provincial de Madrid, del 8 al 19 de abril de 2012, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de realizar una **asistencia técnica sobre Desarrollo del proceso de capacitación en materia de Régimen Económico Matrimonial para la jurisdicción de familia del Órgano Judicial**, en el marco del *Proyecto de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Administración de Justicia en Panamá*, que tendrá lugar en **Ciudad de Panamá**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 13- Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D. MIGUEL CARMONA RUANO**, el 28 de marzo de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "VISITA INSTITUCIONAL DEL PRESIDENTE DE LA RED EUROPEA DE CONSEJOS AL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DE HUNGRÍA - 2012"**, que tendrá lugar en **Budapest** (Hungría).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 14- Participar al Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial la necesidad de dar cumplimiento al Acuerdo nº II-29 adoptado por la Comisión Permanente de 29 de diciembre de 2011, en el que se señala que se mantengan dotadas presupuestariamente, pero no cubiertas, las dos plazas denominadas "suplentes", aprobadas por acuerdo del Pleno de 19 de julio de 2001, para que, cuando se produzcan bajas de carácter prolongado de personal eventual adscrito a los Altos Cargos del Consejo, pueda solicitarse por parte de éstos al Presidente, su cobertura provisional, con el consentimiento previo y bajo la coordinación del Secretario General del Consejo. De esta forma se garantiza, en cada caso, el cumplimiento de la naturaleza de confianza de las personas que suplen transitoriamente las bajas de carácter prolongado de personal eventual adscrito a los Altos Cargos del Consejo.

II - 15- Reconocer a **D^a MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ** el derecho a percibir un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada) en cantidad similar a la que correspondería por trienio a una funcionario de carrera del cuerpo de Tramitador Procesal de la Administración de Justicia, teniendo en cuenta para calcular el mencionado valor, la fecha de incorporación al Consejo General del Poder Judicial, el 16 de marzo de 2009, consecuencia de su nombramiento como Secretaria Nivel 18.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 16- Retirar del orden del día la propuesta relativa a la celebración del **Encuentro “La Justicia Hoy”**, que estaba previsto realizar en la sede del Consejo General del Poder Judicial el próximo 17 de abril.

II - 17- Elevar al Pleno, para que adopte la resolución que proceda, la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial sobre participación de 25 miembros de la Carrera Judicial en el **VIII Congreso Tributario**, cuya realización está prevista para los días 23 a 25 de mayo próximos en la ciudad de Valencia, en colaboración con la Asociación Española de Asesores Fiscales.

II - 18- Conceder comisión de servicio a los miembros de la Carrera Judicial que se encuentran en servicio activo, y a continuación se expresan, para participar en la **actividad REFJ1204 “Los diferentes sistemas judiciales en Europa”**, a celebrar en **París** los días 2 a 6 de abril de 2012:

- **ARGAL LARA, BEGOÑA**
MAGISTRADA DE SECCION DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 1 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE NAVARRA
- **LOJO CORBAL, SANTIAGO**
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE NEGREIRA
- **MARTIN SANCHEZ, ASCENSION**
MAGISTRADA DE SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
- **PEÑAS GIL, FRANCISCO JAVIER**
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE LEGANES
- **PEREZ ELENA, MARIA DEL CARMEN**
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21 DE MADRID
- **REDONDO ARGUELLES, ROGER**
MAGISTRADO DE SECCION DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION 1ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Y como suplentes a:

- **TOLEDANO CANTERO, RAFAEL**
PRESIDENTE DE SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

para participar en la **actividad REFJ1204 “Los diferentes sistemas judiciales en Europa”**, que se celebra en **París** del 2 al 6 de abril 2012.

La referida comisión no se otorga a los integrantes de la propuesta que se encuentran en la situación de servicios especiales, y comprenderá las fechas anterior y posterior a la de celebración de la actividad si resultasen imprescindibles a efectos de desplazamiento.

II - 19- Conceder comisión de servicio como titulares a:

- **GAMAZO CARRASCO, MARIA BELEN**
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE PLASENCIA
- **MENDARO DORANTES, MARIA DEL CASTILLO**
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE ROTA
- **RAMIS ALARIO, MARIA DEL CARMEN**
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE DENIA
- **RUIZ-JARABO PELAYO, FRANCISCO DE ASIS**
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 25 DE MADRID
- **VELILLA ANTOLIN, NATALIA**
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE TORREJON DE ARDOZ

Y como suplentes a:

- **GOIZUETA RUIZ, FERNANDO**
JUEZ DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 4 DE BILBAO
- **LOPEZ MONTAÑEZ, MARIA ISABEL**
JUEZA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NUMERO 1 DE GAVA

para participar en la **actividad REFJ1207 “La nueva función del juez nacional en la aplicación de las normas europeas en los asuntos de derecho de familia”**, que se celebra en **Bucarest** los días 23 y 24 de abril de 2012.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el día anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

II - 20- Conceder comisión de servicio como titulares a:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **ALIAGA CASANOVA, ALFONSO CARLOS**
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE ORIHUELA
- **ANDRES CUENCA, ROSA MARIA**
PRESIDENTA DE SECCION DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION 9ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA
- **GAITON REDONDO, MARIA ANTONIA**
MAGISTRADA DE SECCION DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION 9ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA
- **PIZARRO MAYO, MARTA**
JUEZA ADSCRIPCION TERRITORIAL TSJ CATALUÑA: BARCELONA. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA
- **RUIZ DE LARA, MANUEL**
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE MARCHENA

Y como suplentes a:

- **MARTIN FERNANDEZ, JUAN SEBASTIAN**
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE SANT FELIU DE LLOBREGAT

para participar en la **actividad REFJ1209 “El papel de los tribunales nacionales en la interpretación de la legislación sobre el consumo”**, que se celebra en **Bucarest** los días 26 y 27 de abril de 2012.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el día anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

II - 21- Conceder licencia por el tiempo indispensable para concurrir a las **pruebas objetivas** que tendrán lugar en Madrid los días 11 y 12 de abril, a los/as Magistrados/as relacionados en el anexo al Acuerdo de 15 de marzo de 2012, del **Tribunal calificador del proceso selectivo para el reconocimiento de la condición de especialista en el orden jurisdiccional civil**, convocado por Acuerdo de 30 de junio de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial

II - 22- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en el **XI Curso de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**, que se celebrará en **Santander**, así como de las fechas definitivas de la actividad que serán los días 3 y 4 de mayo de 2012, en lugar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de las inicialmente previstas. El presupuesto de gastos y la concesión, a los/as finalmente seleccionados/as, de comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para su asistencia a la citada actividad, fueron aprobadas por Acuerdo número II - 17º de la Comisión Permanente de este Consejo de 28 de febrero pasado.

II - 23- 1.- Seleccionar para participar como titulares y suplentes en las **actividades de Formación Continua que tendrán lugar en la Comunidad Autónoma de Galicia**, a los miembros de la Carrera Judicial que se expresan en el Anexo II y III, respectivamente que se adjuntan a la documentación de este Acuerdo, concediéndoles licencia por estudios y comisión de servicio, con derecho al pago de gastos de desplazamiento y dietas de manutención y alojamiento en la cuantía reglamentariamente establecida.

2.- Conceder comisión de servicio y, en su caso, licencia por estudios a los miembros de la Carrera Judicial designados, o pendientes de designar, que actuarán como directores, coordinadores, ponentes y demás colaboradores en los programas de actividades a desarrollar, con derecho al pago de gastos de desplazamiento y dietas de manutención y alojamiento en la cuantía reglamentariamente establecida; así como autorizar, en su caso, el gasto producido por la participación de colaboradores en las actividades no pertenecientes a la Carrera Judicial.

II - 24- Con relación a la solicitud de fecha 21 de marzo de 2012, de Informe recibida del Ministerio de Justicia sobre la procedencia del nombramiento de **D. JORGE CARRERA DOMENECH** como Consejero de Justicia en la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional, procede participar a tal Departamento que por parte del Consejo General del Poder Judicial no existe inconveniente a tal efecto.

II - 25- Tomar conocimiento del contenido del acuerdo del Secretario General, de fecha 26 de marzo de 2012, por el que se establecen los Servicios Mínimos a cubrir en el Consejo General del Poder Judicial el próximo día 29 de marzo, con motivo de la convocatoria de Huelga General.

II - 26- Remitir al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial la documentación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Galicia que acompaña el escrito de la Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 3 de los de Lugo de fecha 15 de marzo de 2012, sin prejuzgar en absoluto la resolución que proceda adoptar.

II - 27- Con relación al escrito del Gabinete Técnico de la Delegación del Gobierno en Madrid, de fecha 8 de febrero de 2012, remitido a este Consejo General del Poder Judicial por el Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, sobre concreción de los órganos judiciales de Madrid que hayan de ser competentes para el control de la estancia de extranjeros en los Centros de Internamiento y Salas de Inadmisión de fronteras, procede participar a la Dirección



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

General remitente, que la Delegación del Gobierno carece de competencias para impulsar esta determinación.

III - 1- Designar a D. FERNANDO DE ROSA TORNER, Vicepresidente del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 66/12**, interpuesto por **D. ANTONIO ANTÓN Y ABAJO**, contra Acuerdo de la magistrada-Juez Decana de Alcalá de Henares de 27 de febrero de 2012.

III - 2- Designar a D^a. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 67/12**, interpuesto por **D. JUAN MANUEL DUQUE PÉREZ**, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de Valladolid de 15 de febrero de 2012.

III - 3- Designar a D^a. CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 68/12**, interpuesto por **D. JUAN MANUEL DUQUE PÉREZ**, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de Valladolid de 15 de febrero de 2012.

III - 4- Designar a D^a. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 69/12**, interpuesto por **D. MARIAN DRUGA**, contra Comunicación de fecha 14 de febrero de 2012 de la Unidad de Atención al Ciudadano en el expediente nº 005608/2012 A01.

III - 5- Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 70/12**, interpuesto por **D. JOSÉ M^a NOALES TINTORÉ**, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano por sustitución natural de 7 de marzo de 2012.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL